

# **BASES LEGALES PROMOCIÓN ANUAL 2018**

## **“Súper Martes Argal”**

---

### **1.- Objeto de la Promoción**

ARGAL ALIMENTACIÓN S.A., con domicilio en Calle Mosén Domingo Agudo 11, 50015 ZARAGOZA, organiza la acción “Súper Martes”, a través de la página web [www.argal.com](http://www.argal.com) (en adelante, el Site).

Esta promoción es gratuita y no implica en sí misma un incremento del precio de los productos que se promocionan. La promoción se regirá por las presentes bases.

Todos los participantes en la promoción, por el simple hecho de la participación, aceptarán las bases de esta promoción y las normas que rigen su procedimiento.

### **2.- Ámbito territorial y temporal de la promoción**

2.1. La PROMOCIÓN se llevará a cabo dentro del territorio español (Península y Baleares).

2.2. El período promocional queda fijado del 30 de enero de 2018 al 14 de enero de 2019, hasta las 23:59 horas.

### **3.- Forma de participar**

3.1. Podrán participar en la promoción todas aquellas personas físicas mayores de 18 años residentes en la Península y Baleares y que sigan el procedimiento establecido en las presentes bases.

3.2. Quedan excluidos de participar los empleados de la empresa organizadora, sus familiares y personas de las empresas que colaboren en la gestión de la presente acción promocional.

3.3. Quedan excluidos de participar en la promoción los residentes de las Islas Canarias, por temas logísticos.

### **4.- Premios de la promoción:**

4.1. Cada mes se hará el sorteo de distintos premios (ver calendario sorteo). Además, habrá un sorteo final con todas las participaciones.

La cantidad de regalos y el premio se comunicarán cada semana en el formulario de participación de [www.argal.com](http://www.argal.com) y en las Redes Sociales de ARGAL ALIMENTACIÓN S.A.

El valor del premio no superará los 300 euros por unidad.

4.2. ARGAL ALIMENTACIÓN S.A. se reserva el derecho de solicitar a las personas ganadoras su identificación mediante exhibición del DNI o pasaporte. La negativa a proporcionar dicha documentación, o la no concordancia del mismo con los datos que se proporcionen en el registro de la participación y/o para la gestión del premio, conllevará la pérdida del derecho a percibir el premio.

4.3. En ningún caso se podrá canjear el premio por su valor en metálico o por otro premio distinto. Queda prohibido la comercialización y/o venta del premio.

4.4. ARGAL ALIMENTACIÓN S.A. puede modificar algún producto del lote por motivos de stock. Siempre se modificaría por productos similares de la misma gama.

## **5. Mecánica de la promoción**

5.1. Para participar el usuario deberá registrarse a través del formulario on-line y contestar a la pregunta del Súper Martes.

Cada persona que participe en la Promoción deberá hacerlo a través de la aplicación creada a tal fin y que estará disponible en el site de ARGAL ALIMENTACIÓN S.A. [www.argal.com](http://www.argal.com).

5.2. Se permite la participación semanal de los usuarios durante todo el periodo promocional. Se contempla una (1) participación única por semana por parte de cada participante y unidad familiar.

5.3. Sólo se podrá optar a un premio por persona y unidad familiar, por semana.

5.4. Entre todas las participaciones de todas las semanas se realizará un sorteo final.

## **6. Sorteo**

6.1. Durante todo el periodo de la promoción se llevarán a cabo 51 sorteos (agrupados en 10 días) ante notario mediante un sistema aleatorio en el que se escogerá a las personas ganadoras de cada semana. Cada sorteo corresponde a una semana de participación, exceptuando el último sorteo que corresponde al total de participaciones de la promoción.

El número de premios se definirá semana a semana, y se podrá consultar en el formulario de participación.

Al final de la promoción habrá un (1) sorteo final ante notario con todas las participaciones acumuladas del 30 de enero de 2018 al 14 de enero de 2019.

Este sorteo final se realizará el día 24 de enero de 2019.

6.2. Los sorteos se llevarán a cabo siguiendo el siguiente calendario:

- El día 15 de marzo de 2017 se hará el sorteo con las participaciones realizadas entre:
  - El 30 de enero de 2018 y el 5 de febrero de 2018
  - El 6 de febrero de 2018 y el 12 de febrero de 2018
  - El 13 de febrero de 2018 y el 19 de febrero de 2018
  - El 20 de febrero de 2018 y el 26 de febrero de 2018
  - El 27 de febrero de 2018 y el 5 de marzo de 2018
- El día 12 de abril de 2017 se hará el sorteo con las participaciones realizadas entre:
  - El 6 de marzo de 2018 y el 12 de marzo de 2018
  - El 13 de marzo de 2018 y el 19 de marzo de 2018
  - El 20 de marzo de 2018 y el 26 de marzo de 2018
  - El 27 de marzo de 2018 y el 2 de abril de 2018

- El día 17 de mayo de 2018 se hará el sorteo con las participaciones realizadas entre:
  - El 3 de abril de 2018 y el 9 de abril de 2018
  - El 10 de abril de 2018 y el 16 de abril de 2018
  - El 17 de abril de 2018 y el 23 de abril de 2018
  - El 24 de abril de 2018 y el 30 de abril de 2018
  - El 1 de mayo de 2018 y el 7 de mayo de 2018
- El día 14 de junio de 2017 se hará el sorteo con las participaciones realizadas entre:
  - El 8 de mayo de 2018 y el 14 de mayo de 2018
  - El 15 de mayo de 2018 y el 21 de mayo de 201
  - El 22 de mayo de 2018 y el 28 de mayo de 2018
  - El 29 de mayo de 2018 y el 4 de junio de 2018
- El día 12 de julio de 2018 se hará el sorteo con las participaciones realizadas entre:
  - El 5 de junio de 2018 y el 11 de junio de 2018
  - El 12 de junio de 2018 y el 18 de junio de 2018
  - El 19 de junio de 2018 y el 25 de junio de 2018
  - El 26 de junio de 2018 y el 2 de julio de 2018
- El día 13 de septiembre de 2018 se hará el sorteo con las participaciones realizadas entre:
  - El 3 de julio de 2018 y el 9 de julio de 2018
  - El 10 de julio de 2018 y el 16 de julio de 2018
  - El 17 de julio de 2018 y el 23 de julio de 2018
  - El 24 de julio de 2018 y el 30 de julio de 2018
  - El 31 de julio de 2018 y el 6 de agosto de 2018
  - El 7 de agosto de 2018 y el 13 de agosto de 2018
  - El 14 de agosto de 2018 y el 20 de agosto de 2018
  - El 21 de agosto de 2018 y el 27 de agosto de 2018
  - El 28 de agosto de 2018 y el 3 de septiembre de 2018
- El día 11 de octubre de 2018 se hará el sorteo con las participaciones realizadas entre:
  - El 4 de septiembre de 2018 y el 10 de septiembre de 2018
  - El 11 de septiembre de 2018 y el 17 de septiembre de 2018
  - El 18 de septiembre de 2018 y el 24 de septiembre de 2018
  - El 25 de septiembre de 2018 y el 1 de octubre de 2018
- El día 15 de noviembre de 2018 se hará el sorteo con las participaciones realizadas entre:
  - El 2 de octubre de 2018 y el 8 de octubre de 2018
  - El 9 de octubre de 2018 y el 15 de octubre de 2018
  - El 16 de octubre de 2018 y el 22 de octubre de 2018
  - El 23 de octubre de 2018 y el 29 de octubre de 2018
  - El 30 de octubre de 2018 y el 5 de noviembre de 2018
- El día 13 de diciembre de 2018 se hará el sorteo con las participaciones realizadas entre:
  - El 6 de noviembre de 2018 y el 12 de noviembre de 2018
  - El 13 de noviembre de 2018 y el 19 de noviembre de 2018
  - El 20 de noviembre de 2018 y el 26 de noviembre de 2018
  - El 27 de noviembre de 2018 y el 3 de diciembre de 2018

- El día 24 de enero de 2019 se hará el sorteo con las participaciones realizadas entre:
  - El 4 de diciembre de 2018 y el 10 de diciembre de 2018
  - El 11 de diciembre de 2018 y el 17 de diciembre de 2018
  - El 18 de diciembre de 2018 y el 24 de diciembre de 2018
  - El 25 de diciembre de 2018 y el 31 de diciembre de 2018
  - El 1 de enero de 2019 y el 7 de enero de 2019
  - El 8 de enero de 2019 y el 14 de enero de 2019
  - El 30 de enero de 2018 y el 14 de enero de 2019 (sorteo final)

6.3. ARGAL ALIMENTACIÓN S.A. se reserva el derecho a modificar las fechas de los sorteos.

6.4. Con carácter previo a la celebración de los Sorteos, ARGAL ALIMENTACIÓN S.A. facilitará al Notario autorizante un listado en formato físico o informatizado con todas las participaciones que cumplan las presentes bases para poder formar parte del sorteo. El Acta de Protocolización del resultado se llevará a cabo en el despacho del Notario autorizante.

6.5. El Sorteo será realizado mediante la utilización de un sistema que permitirá designar de forma aleatoria, de entre la totalidad de participaciones, a las personas ganadoras. No se designaran reservas.

## **7. Comunicación a los ganadores y entrega de los premios**

7.1. Los ganadores serán informados directamente por ARGAL ALIMENTACIÓN S.A. mediante correo electrónico a la dirección facilitada durante el proceso de registro en la plataforma en los siete (7) días hábiles posteriores a la realización del sorteo.

7.2. Hecha la comunicación indicada en el apartado anterior, los ganadores del premio, deberán, en el plazo de siete (7) días naturales posteriores a la fecha de envío de dicha comunicación, aceptar expresamente el Premio y facilitar los datos solicitados para la entrega del premio. En caso de que no reciban la comunicación de aceptación del premio en los plazos previstos, se entenderá que los ganadores renuncian al premio, y por lo tanto, el premio quedará desierto.

7.3. Si en el plazo establecido no se hubiera podido contactar con alguno de los ganadores, el premio pasará a ser desierto.

7.4. Los ganadores podrán renunciar al premio, pero en ningún caso podrán canjearlo por otro distinto ni por su importe en metálico.

7.5. ARGAL ALIMENTACIÓN S.A. se reserva el derecho de publicar el nombre de las personas ganadoras en el Site y en las diferentes plataformas digitales de ARGAL ALIMENTACIÓN S.A. una vez confirmada la aceptación de los premios.

7.6. La entrega de los premios se realizará en un plazo máximo de un (1) mes mediante el envío al domicilio indicado por las personas ganadoras. En caso de no encontrar a ninguna

persona en el domicilio, se dejará un aviso a su disposición, conservando el premio por un plazo máximo adicional de un (1) mes. En caso de no ser reclamado dicho premio en el plazo indicado, éste quedará desierto.

7.7. La entrega de los regalos se realizará exclusivamente en la Península y Baleares.

## **8.- Reservas y limitaciones**

8.1. ARGAL ALIMENTACIÓN S.A. así como las empresas organizadoras y colaboradoras quedan exoneradas de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo de la promoción por causas ajenas a ellas y especialmente por actos externos de mala fe.

8.2. Tampoco serán responsables por los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables a las mismas.

8.3. Cualquier utilización abusiva o fraudulenta de la aplicación por parte de los usuarios dará lugar a la consiguiente descalificación del participante en la PROMOCIÓN. Si dicho uso indebido de la aplicación (con o sin intención de fraude) provocará el mal funcionamiento de la misma, ARGAL ALIMENTACIÓN S.A. quedará exonerado de toda responsabilidad, pudiendo anular la promoción.

Del mismo modo se entenderá, a título enunciativo pero no limitativo, que se produce abuso o fraude, cuando un participante se registre en el perfil utilizando una identidad falsa o identidades de terceros sin su consentimiento.

8.4. ARGAL ALIMENTACIÓN S.A. no se responsabiliza de posibles pérdidas, deterioros, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que pudieran afectar a la participación en la presente PROMOCIÓN.

La constatación de cualquiera de estas circunstancias durante la PROMOCIÓN supondrá la descalificación automática y la prohibición de participar en el concurso así como la pérdida del premio si se le hubiere otorgado en su caso.

8.5. ARGAL ALIMENTACIÓN S.A. queda eximido de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios participantes que impidiera su identificación.

8.6. La adjudicación del Premio es personal e intransferible.

8.7. ARGAL ALIMENTACIÓN S.A. se reserva el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen fin de la PROMOCIÓN cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que recogen las presentes bases.

8.8. ARGAL ALIMENTACIÓN S.A. solo entregará un premio por persona y unidad familiar por sorteo realizado.

## **9.- Cesión de derechos**

9.1 ARGAL ALIMENTACIÓN S.A. se reserva la opción de reproducir, utilizar y difundir el nombre y apellidos de las personas ganadoras en cualquier actividad publicitaria y/o promocional que esté relacionada con la presente promoción, todo ello en cualquier medio (incluyendo con carácter enunciativo, no limitativo, la explotación a través de prensa escrita, TV, Internet, páginas web de ARGAL ALIMENTACIÓN S.A. y sus perfiles en redes sociales tales como Facebook, Instagram, Twitter, etc.) sin que dichas actividades les confieran derecho de remuneración o beneficio alguno más allá de la entrega del premio ganador conforme a estas bases.

## **10.- Protección de datos**

10.1. Los datos de los participantes en la PROMOCIÓN se tratarán conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre de Protección de Datos de carácter personal (en adelante "LOPD") y del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (en adelante "RDLOPD").

10.2. Estos datos se integrarán en el fichero automatizado que se halla inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos y cuyo responsable y titular es ARGAL ALIMENTACIÓN S.A., quien los tratará automatizadamente (i) con la finalidad de gestionar el desarrollo de la PROMOCIÓN y la entrega de premios objeto de la PROMOCIÓN y/o (ii) con fines de publicidad o prospección comercial de los productos, servicios y actividades de ARGAL ALIMENTACIÓN S.A., incluidas comunicaciones comerciales por medios electrónicos (SMS, e-mail, etc.).

10.3. El Organizador establecerá las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad que deben reunir los ficheros automatizados, los centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas, programas y personas que intervengan en el tratamiento automatizado de los datos de carácter personal en la forma legal y reglamentariamente prevista.

10.4. Los participantes podrán ejercitar en cualquier momento, los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición previstos en la LOPD. A tal efecto, deberán dirigir una solicitud por escrito a la siguiente dirección de email: [info@argal.com](mailto:info@argal.com) indicando la petición en que se concreta la solicitud.

10.5. La indicación de los datos personales de los ganadores tendrá carácter obligatorio para la gestión del Premio. Cualquier comunicación falsa de datos personales dará derecho a los organizadores de la presente PROMOCIÓN a descalificar al ganador y poder disponer del correspondiente premio.

10.6. Los participantes serán los únicos responsables de la veracidad de los datos introducidos, y ARGAL ALIMENTACIÓN S.A. no será responsable de las posibles falsedades o inexactitudes de los mismos.

## **11.- Retención fiscal**

11.1. De conformidad con la normativa del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, el premio concedido por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor del premio sea superior a trescientos euros (300€). En este caso, el valor del premio no supera este importe, por lo que dicho premio está exento de retención.

## **12.- Aceptación de bases**

12.1. La participación en la promoción supone la aceptación expresa y sin reservas de las presentes bases legales de la promoción.

12.2. El incumplimiento de cualquiera de estas bases por parte del participante, determinará su inmediata descalificación.

## **13.- Ley aplicable y jurisdicción**

13.1. Las presentes Bases de la Promoción se rigen por la Legislación española.

13.2. Todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación de estas Bases será resuelta por los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona a la que se someten las partes, con renuncia a cualquier otro que les pudiera corresponder.

## **ANEXO Y BASES DE LA PROMOCIÓN**

### **“SÚPER MARTES ARGAL”**

Adicionalmente a lo establecido en las bases de la promoción “**Súper Martes Argal**” de Argal Alimentación, S.A., por el presente documento se establece la siguiente modificación:

#### **10.- Protección de datos**

10.1. Los datos de los participantes en la **PROMOCIÓN** se tratarán conforme a la ley del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), de 25 de mayo del 2018.

10.2. Estos datos se integrarán en el fichero automatizado que se halla inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos y cuyo responsable y titular es ARGAL ALIMENTACIÓN S.A., quien los tratará automatizadamente (i) con la finalidad de gestionar el desarrollo de la PROMOCIÓN y la entrega de premios objeto de la PROMOCIÓN y/o (ii) con fines de publicidad o prospección comercial de los productos, servicios y actividades de ARGAL ALIMENTACIÓN S.A., incluidas comunicaciones comerciales por medios electrónicos (SMS, e-mail, etc.) Este fichero se mantendrá durante los próximos 5 años.

10.3. El Organizador establecerá las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad que deben reunir los ficheros automatizados, los centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas, programas y personas que intervengan en el tratamiento automatizado de los datos de carácter personal en la forma legal y reglamentariamente prevista.

10.4. Los participantes podrán ejercitar en cualquier momento, los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición previstos en la RGPD. A tal efecto, deberán dirigir una solicitud por escrito a la siguiente dirección de email: [rgpd.argal@argal.com](mailto:rgpd.argal@argal.com) indicando la petición en que se concreta la solicitud.

En Barcelona, a 25 mayo de 2018.